

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2021-00001-00
DESPACHO COMISORIO
Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dos (2) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Atendiendo el escrito que antecede, AUXÍLIESE la comisión conferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá. Se advierte que la misma se debe realizar bajo estrictos parámetros de bioseguridad que estarán a cargo y responsabilidad de cada uno de los intervinientes, ante las circunstancias generadas por la pandemia del Covid-19, siguiendo las normas del Gobierno Nacional y del Consejo Superior de la Judicatura, para garantizar la seguridad de las partes y de los servidores judiciales. Por tanto, el Juzgado,

D I S P O N E :

PRIMERO. Señalar la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021), con el fin de evacuar la diligencia de secuestro comisionada.

SEGUNDO. Comunicar en legal forma la designación como secuestro a CORPORACION DE LOS PROFESIONALES, ubicada en la

Calle 19 No. 6-68 oficina 501 de Zipaquirá, teléfono 4678141 y 8856301.

TERCERO. Requerir al interesado para que allegue los linderos actualizados del inmueble a secuestrar.

CUARTO. Ordenar la devolñucón de las diligencias, una vez evacuada la diligencia. Ofíciase y déjense las constancias del caso.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**07d8e62afe6a5a300e2a913c20e85f6679d9fc016efec75673e03a
517f8e19d1**

Documento generado en 02/02/2021 07:43:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**